

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El informe N° 0745-2017-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 19 de Septiembre del 2017, sobre sobre propuesta de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos;

CONSIDERANDO:

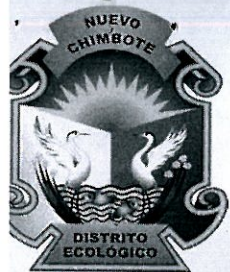
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2016-MDNCH de fecha 16 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto total de Treinta y Tres millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 33'899,607.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011" en su Subcapítulo III Numeral 23.3 del Artículo 23 prescribe: La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los rubros; Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliegos, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar por su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, en atención del D.S. N° 008-2016-EF y mediante Informe N° 0745-2017--MDNCH-GPPS, propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Locales año fiscal 2017 por un monto de **Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/. 65,625.00)**, a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (4 Donaciones y Transferencias) para viabilizar la Ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático - Tipo 002 por mayores ingresos;

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2017, por el monto de (S/. 65,625.00), (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100) de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESO:

S/. 65,625.00

RUBRO 13: Donaciones y Transferencias

S/. 65,625.00

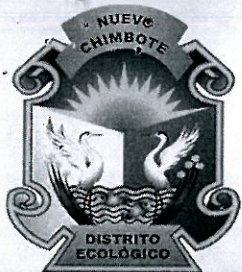
1.4 Donaciones y Transferencias

S/. 65,625.00

1.4.14.13 De los Gobiernos Locales

S/. 65,625.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

GASTO:

S/. 65,625.00

RUBRO 13: Donaciones y Transferencias

S/. 65,625.00

Meta 0013: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM. Y FIN.

S/. 65,625.00

26.32.999 Servicios Diversos

S/. 65,625.00

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



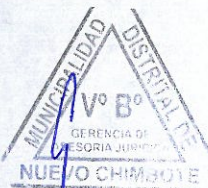
ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro